

ANEXO III

Plantilla para la información precontractual relativa a los productos financieros a que se refiere el artículo 9, apartados 1 a 4 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un Sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: Abac Horizon Fund
Invierte, FCRE

Identificador de entidad jurídica:
9598001AQLH2G41QJJ1

Objetivo de inversión sostenible

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: 100%**

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social: 0%**

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ___% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se logran los objetivos sostenibles de este producto financiero.

La totalidad de las inversiones (100%) perseguirá objetivos de inversión de impacto. Estas podrán tener objetivos de inversión de impacto en Planeta. La distribución de las inversiones sostenibles según sean de tipo Planeta se reportará periódicamente en los informes anuales del Fondo.

¿Cuál es el objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?

El Fondo tiene como único objetivo realizar inversiones sostenibles mediante la toma de control en compañías cuya misión principal, actividad o inversiones estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) generando algún tipo de adicionalidad medioambiental. Además, se buscará que estas compañías exhiban una trayectoria sólida con modelos de negocio innovadores con alto potencial de crecimiento, y ofrezcan oportunidades de crecimiento orgánico y/o inorgánico, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, el Fondo fomentará activamente la internacionalización de las compañías participadas.

Con relación a los objetivos de inversión sostenible del Fondo, estos se materializarán mediante objetivos de impacto medioambiental representados por la vertical Planeta.

De manera enunciativa pero no limitativa, el Fondo invertirá en empresas enfocadas en (i) soluciones innovadoras en el mercado tecnológico y/o industrial; (ii) la transición energética y la descarbonización, (iii) la valorización de residuos y/o gestión medioambiental, (iv) la economía circular, (v) la optimización del consumo de recursos naturales, (vi) la movilidad inteligente, (vii) así como la sostenibilidad en las cadenas de valor alimentaria y/o agroalimentaria. Las inversiones en la vertical Planeta contribuirán de forma enunciativa pero no limitativa, a la consecución de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 6 – Agua limpia y saneamiento
- ODS 7 – Energía asequible y no contaminante
- ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura
- ODS 12 – Producción y consumo responsables
- ODS 13 – Acción por el clima
- ODS 14 – Vida submarina
- ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres

Para asegurar que las decisiones de inversión del Fondo están alineadas con dichos objetivos de inversión sostenible, la Sociedad Gestora ha desarrollado una metodología propia que cubre la totalidad del proceso de inversión, desde la evaluación de potenciales inversiones, hasta el momento de la desinversión. Dicha metodología propia, está basada en estándares generalmente aceptados por la comunidad internacional, tales como IRIS+, *Sustainability Accounting Standards Board (SASB)* y la Taxonomía de la UE, entre otros.

De esta manera, el objetivo del Fondo es generar rentabilidad financiera para sus Partícipes y adicionalidad en la vertical de Planeta, que contribuya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), mediante la toma de participaciones temporales en empresas con propuestas de valor innovadoras, alto potencial de crecimiento y vocación de expansión internacional.

En todo caso, las Inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en el REuVECA y, con carácter complementario, el Fondo cumplirá con los criterios establecidos en la LECR para los fondos de capital riesgo.

Finalmente, el Fondo no ha designado ningún indicador de referencia.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir el logro del objetivo de inversión sostenible de este producto financiero?***

La Sociedad Gestora ha desarrollado una metodología propia, que cubre todo el periodo de inversión. La medición del logro del objetivo de inversión sostenible, es un aspecto fundamental de esta metodología y está basada en: (i) estándares generalmente aceptados por la comunidad internacional y (ii) el asesoramiento de un Comité de Impacto, con el fin de medir el logro del objetivo de inversión sostenible del Fondo. Asimismo, y de forma paralela, la Sociedad Gestora implementará un "Playbook de Sostenibilidad" para medir y asegurar un buen desempeño operativo en materia de ASG.

La Sociedad Gestora determinará, con el asesoramiento del Comité de Impacto, los indicadores de impacto medioambiental de forma individual para cada Inversión (los "Indicadores de Impacto Medioambiental") que reflejen el propósito de la empresa y su contribución a solucionar problemáticas medioambientales. Se establecerá, como mínimo, un (1) Indicador de Impacto Medioambiental por Sociedad Participada en cada momento, por ejemplo, un indicador de escala (e.g. toneladas de desperdicio alimentario evitadas) o un indicador de detalle (e.g. % de incremento en rendimiento agrícola). Estos Indicadores de Impacto Medioambiental se medirán con una frecuencia al menos anual, y se distribuirá a los Partícipes de acuerdo con el Reglamento del Fondo.

Para determinar los Indicadores de Impacto Medioambiental, el Fondo empleará metodología basada en estándares generalmente aceptados por la comunidad internacional, tales como IRIS+, Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y Taxonomía de la UE, entre otros.

Asimismo, se establecerán objetivos a alcanzar durante la vida de la inversión para cada uno de los Indicadores de Impacto Medioambiental, que deberán ser establecidos con carácter anual para cada Indicador de Impacto Medioambiental seleccionado hasta el momento de la desinversión (los "Objetivos de Impacto Medioambiental"). Estos objetivos deberán ser definidos y establecidos por la Sociedad Gestora de acuerdo con el modelo de negocio base y presentados al Comité de Inversiones del Fondo para su consideración antes de que se apruebe una inversión. Una vez ejecutada la inversión, los Objetivos de Impacto Medioambiental se someterán a la aprobación del Comité de Supervisión (la aprobación se entenderá otorgada en caso de que no se manifiesten objeciones por parte de una mayoría o más de sus miembros).

En el momento de las Inversiones Complementarias, el objetivo final de los Objetivos de Impacto Medioambiental podrá ser revisado en base a las nuevas proyecciones de negocio y se presentará al Comité de Impacto dentro del correspondiente informe al Comité de Impacto para su aprobación. Los Objetivos de Impacto Medioambiental deberán modificarse para reflejar las perspectivas revisadas de la inversión en el momento de un compromiso complementario, considerando que podrán revisarse al alza o mantenerse constantes, pero no podrán revisarse a la baja sin el acuerdo del Comité de Impacto y del Comité de Supervisión. Cualquier solicitud de revisión a la baja de los Objetivos de Impacto Medioambiental deberá presentarse al Comité de Impacto.

Si una Inversión se vende o se desinvierte de otro modo antes de que finalice el periodo de tenencia de los tres (3) primeros años, los valores de los subobjetivos por Indicador de Impacto Medioambiental previstos de forma indicativa para los años 1, 2 o 3 ("Escenario de salida anticipada") se aplicarán como valor de referencia para establecer el Objetivo de Impacto Medioambiental a efectos del cálculo del Múltiplo de Impacto Medioambiental individual, así como del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad. Cuando la Inversión se venda o se desinvierta dentro de un ejercicio, el año de referencia será el siguiente ejercicio completo, salvo en circunstancias excepcionales determinadas por el Comité de Impacto (por ejemplo, si una Inversión se desinvierte el mes siguiente al cierre del ejercicio financiero).

Los Indicadores de Impacto Medioambiental y los Objetivos de Impacto Medioambiental se podrán revisar y actualizar excepcionalmente y con el previo consentimiento por escrito del Comité de Impacto y del Comité de Supervisión. Estas últimas deberán estar sujetas a las siguientes situaciones particulares:

(a) *Factores exógenos*: En caso de un cambio significativo en el entorno del negocio de la sociedad que esté más allá del control de los gestores de la sociedad, los Objetivos de Impacto Medioambiental podrán ser modificados sin ningún tipo de restricción particular. La Sociedad Gestora deberá presentar su justificación durante la correspondiente reunión del Comité de Impacto para solicitar la aprobación del Objetivo de Impacto Medioambiental actualizado. Los miembros del Comité de Impacto podrán solicitar información adicional a la Sociedad Gestora y a la participada, según corresponda, para fundamentar su decisión.

(b) *Factores endógenos*: Si los gestores de una sociedad deciden perseguir un cambio de estrategia o modelo de negocio que sea necesario para la sostenibilidad de la sociedad y que haga irrelevante el Objetivo de Impacto Medioambiental

inicialmente previsto, dicho objetivo podrá modificarse. La Sociedad Gestora deberá presentar su justificación durante la correspondiente reunión del Comité de Impacto para solicitar la aprobación del Objetivo de Impacto Medioambiental actualizado por parte de los miembros del Comité de Impacto. Asimismo, los miembros del Comité de Impacto podrán solicitar información adicional a la Sociedad Gestora y a la participada, según corresponda, para fundamentar su decisión.

Con periodicidad mínima anual, durante el periodo de mantenimiento de la Inversión, la Sociedad Gestora realizará para cada Sociedad Participada una medición de cada uno de los Indicadores de Impacto Medioambiental, siendo el resultado de dividir el Indicador de Impacto Medioambiental entre el Objetivo de Impacto Medioambiental del año correspondiente el "Múltiplo de Impacto Medioambiental" ($\text{Múltiplo de Impacto Medioambiental} = \text{Indicador de Impacto Medioambiental} / \text{Objetivo de Impacto Medioambiental}$) (a mero título ejemplificativo, si el Objetivo de Impacto Medioambiental es 100 toneladas de residuos procesados y la métrica es 95 toneladas, el Múltiplo de Impacto Medioambiental sería un 95%). Adicionalmente, si se ha definido más de un Indicador de Impacto Medioambiental por Inversión, estos Múltiplos de Impacto Medioambiental individuales serán agregados al Indicador de Impacto Medioambiental a nivel de Sociedad Participada, determinando el promedio de todos los Múltiplos de Impacto Medioambiental definidos por inversión, resultando en el múltiplo global para una Sociedad Participada ("Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad"). Se podrán asignar diferentes ponderaciones a los Múltiplos de Impacto Medioambiental individuales para reflejar la importancia o prioridad de cada indicador.

Asimismo, con carácter anual, la Sociedad Gestora evaluará el impacto de las Sociedades Participadas que se calculará como la media de todos los Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad, ponderados por la cantidad finalmente invertida por el Fondo en las Sociedades Participadas (esto es, la suma del Coste de Adquisición de cada una de las Sociedades Participadas) (el "Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera").

Con relación al "*Playbook de Sostenibilidad*" la Sociedad Gestora medirá y fomentará paralelamente a la consecución del objetivo sostenible de inversión, un buen desempeño operativo sostenible en materia ASG, así como unas estructuras sólidas de Gobernanza. Este desempeño se fomentará mediante diversos mecanismos de involucración activa por parte de la Sociedad Gestora incluyendo:

- La medición trimestral de indicadores de sostenibilidad con referencia a cuatro áreas transversales en las que el fondo fomentará una mejora en el desempeño operativo de las Sociedades Participadas. Estas áreas transversales son Clima, Buen Empleo, Diversidad y Gobernanza. Algunos ejemplos de los indicadores de sostenibilidad operativa medidos son:
 - Clima:
 - Emisiones GHG de Alcance 1 & 2 (kg CO₂e) siguiendo las metodologías "market-based" y "location-based" establecidas en el protocolo GHG.
 - Consumo eléctrico de la red y autoconsumo renovable (Kwh)
 - El consumo de agua (m³)
 - La generación de residuos y de residuos peligrosos (kg)
 - Buen empleo:
 - Accidentabilidad con y sin bajas médicas en la plantilla (%)
 - Índices de absentismo (%)
 - Índices de rotación (%)
 - Diversidad de género:

- Empleados por género y edad (%)
- Brecha salarial (%)
- Existencia de un Plan de Igualdad (Sí/No)
- Mujeres en el Equipo Directivo (%)
- Mujeres en el Consejo de Administración (%)
- Empleados vulnerables y/o con discapacidad (%)
- Gobernanza
 - Implementación de un Programa de Compliance (Sí/No)
 - Designación de un Comité de Sostenibilidad y de un/a Responsable de Sostenibilidad que lideren las mejoras operativas en la compañía.
 - Realización del B Impact Assessment de B Corp como herramienta de medición holística del desempeño sostenible de una compañía, así como de la solidez de sus herramientas de gestión de la sostenibilidad en base a los aspectos más materiales de su negocio.
- Por otro lado, la medición trimestral estará acompañada de un seguimiento e involucración activa por parte del equipo de inversión y del equipo de sostenibilidad para apoyar a la participada en la definición de estrategias y objetivos concretos de mejora en su sostenibilidad operativa a alcanzar durante el periodo de inversión.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

La Sociedad Gestora tendrá en cuenta que las inversiones sostenibles no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental.

En este sentido se realizará un proceso de Due Diligence previo a la inversión con el objetivo de identificar los riesgos de sostenibilidad de la misma. El potencial daño que una actividad económica que contribuya a un objetivo de inversión pueda generar en el resto de los objetivos de inversión sostenible no resultará necesariamente en la exclusión de la inversión siempre que esta sea leve y se pueda remediar en un período de tiempo razonable posteriormente a la inversión.

De esta manera, los riesgos identificados en el período de Due Diligence siempre se tendrán en cuenta en el proceso de toma de decisión y serán fundamentales en el desarrollo de un plan de mejora a implementar durante el período de inversión. Asimismo, durante el período de inversión se medirán las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad de las compañías invertidas y se desarrollará un plan de trabajo activo para mitigarlas.

● ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad durante el período de tenencia para medir los riesgos de sostenibilidad de las inversiones de forma complementaria a la definición de KPIs para la medición de los objetivos de impacto medioambiental de dichas inversiones.

La medición de las Principales Incidencias Adversas se iniciará en el momento de Due Diligence y se mantendrá de forma continuada durante el período de inversión con una periodicidad mínima anual.

La Sociedad Gestora considerará la totalidad de las PIAs de carácter obligatorio, establecidas en el Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 sobre las normas técnicas de regulación que desarrollan el Reglamento (UE) 2019/2088 SFDR, así como algunas PIAs de carácter opcional, contempladas en la Cuadro 2 del Anexo I de dichas normas técnicas, que considere relevantes respecto a las participadas.

Además, la Sociedad Gestora sigue los Principios de Inversión Responsable establecido por las Naciones Unidas como signataria de los mismos y está certificada como B Corp desde 2021.

- *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

Las inversiones del Fondo deberán estar alineadas con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. En este sentido, la Sociedad Gestora incluye en su *"Playbook de Sostenibilidad"* indicadores que miden el cumplimiento de unos mínimos estándares sociales en las inversiones del Fondo.

Además, en el proceso de consideración y medición de las Principales Incidencias Adversas de las inversiones, queda recogida la exposición a empresas con evidencias de casos de violación de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, o en las que no existan políticas o mecanismos que aseguren el cumplimiento de las mismas.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

Con relación al artículo 7.1 del Reglamento de Divulgación 2019/2088 SFDR, el Fondo toma en consideración las Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus inversiones.

En este sentido, se hará seguimiento de los indicadores de Principales Incidencias Adversas sobre los factores de sostenibilidad durante todo el proceso de Due Diligence previo y así como durante el período de tenencia.

El desempeño de las inversiones con relación a las Principales Incidencias Adversas, se incluirán en las comunicaciones a inversores del Fondo con carácter anual y de conformidad con el artículo 11.2 Reglamento de Divulgación 2019/2088 SFDR.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión de Abac Horizon FCRE, consiste en la toma de participaciones de control en el capital de empresas que operen el segmento de mercado de *small-caps* con un EBITDA recurrente o normalizado igual o inferior a cinco millones de euros (5.000.000€) en el año fiscal anterior a la primera inversión del Fondo.

El Fondo invertirá en compañías cuya misión principal, actividad o inversiones estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) generando algún tipo de adicionalidad medioambiental. Además, se buscará que estas compañías exhiban una trayectoria sólida con modelos de negocio innovadores con alto potencial de crecimiento, y ofrezcan oportunidades de crecimiento orgánico y/o inorgánico, tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, el Fondo fomentará activamente la internacionalización de las Sociedades Participadas.

De esta forma, el fondo invertirá en compañías con el objetivo de generar rentabilidad financiera para sus Partícipes y adicionalidad en la vertical de Planeta.

Dicha estrategia se materializará mediante una metodología propia de la Sociedad Gestora con el fin de medir y alcanzar el logro del objetivo de inversión sostenible del Fondo a lo largo del proceso de inversión. Esta metodología cubre la totalidad del proceso de inversión del Fondo y está previsto que involucre tanto a los equipos internos, como a un Comité de Impacto Independiente, y a asesores expertos en temáticas de sostenibilidad que ayuden al análisis y consecución de los objetivos de sostenibilidad desde el momento de la Due Diligence.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar las inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados a fin de seleccionar inversiones para lograr el objetivo de inversión sostenible, se recogen en el presente Folleto así como en el Reglamento del Fondo, y en una Política de Inversión Responsable que detalla la metodología propia desarrollada por la Sociedad Gestora. Dicha metodología propia se implementa a lo largo de todo el período de inversión y busca (i) la consecución del objetivo de inversión sostenible del Fondo; así como (ii) la mejora en el desempeño de sostenibilidad de las compañías participadas.

1. Identificación y selección de oportunidades de inversión:

La estrategia de inversión de Abac Horizon FCRE, consiste en la toma de participaciones de control en el capital de empresas que operen el segmento de mercado de *small-caps* con un EBITDA recurrente o normalizado igual o inferior a cinco millones de euros (5.000.000€) en el año fiscal anterior a la primera inversión del Fondo.

El Fondo invertirá en compañías cuya misión principal, actividad o inversiones estén alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) generando algún tipo de adicionalidad medioambiental. Además, se buscará que estas compañías exhiban una trayectoria sólida con modelos de negocio innovadores con alto potencial de crecimiento, y ofrezcan oportunidades de crecimiento orgánico y/o inorgánico, tanto a nivel nacional como internacional.

En primer lugar, se llevará a cabo un screening de las oportunidades de inversión para asegurar la alineación de las mismas con los criterios de Exclusion del Fondo establecidos en este Folleto.

A continuación, se analizará el alineamiento de la oportunidad de inversión con el objetivo de inversión sostenible del Fondo mediante una herramienta de evaluación interna. Esta evaluación permitirá hacer un análisis preliminar de la contribución sustancial de la inversión a la vertical Planeta definida anteriormente en este Anexo.

Una vez el Comité de Aprobación apruebe la asignación de recursos a un proceso extensivo de *Due Diligence*, se realizará un análisis exhaustivo mediante el apoyo de expertos en sostenibilidad terceros, que permita (i) validar la alineación de la potencial inversión con los objetivos de inversión sostenible del Fondo en la vertical Planeta; (ii) identificar los potenciales riesgos adversos, medir las Principales Incidencias Adversas de la compañía target, y su capacidad para mitigarlas; así como (iii) medir su desempeño operativo sostenible como base de implementación del “Playbook de Sostenibilidad”.

En paralelo, el equipo de inversión trabajará en la definición de al menos un KPI de impacto que permita hacer un análisis preliminar y posteriormente seguimiento de la contribución de la compañía al objetivo de inversión sostenible del Fondo.

Asimismo, la Sociedad Gestora designará en su seno un Comité de Impacto formado inicialmente por un mínimo de tres (3) miembros independientes, nombrados por la Sociedad Gestora, con la previa autorización del Comité de Supervisión, de entre expertos sectoriales e investigadores académicos con conocimientos en el ámbito del impacto y de la sostenibilidad.

El Comité de Impacto tendrá carácter de órgano consultivo y estará encargado de:

- (a) revisar posibles Inversiones del Fondo para confirmar el alineamiento e impacto;
- (b) confirmar el Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera antes de que sea utilizado para el ajuste de la Comisión de Gestión Variable;
- (c) revisar y hacer seguimiento del grado de cumplimiento de los Objetivos de Impacto Medioambiental y los cálculos del Múltiplo de Impacto de la Sociedad y del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Inversión;
- (d) asesorar a la Sociedad Gestora en cualquier asunto en que la Sociedad Gestora haya solicitado su asesoramiento (distinto a la toma de decisiones de inversión o desinversión, que corresponderán exclusivamente a la Sociedad Gestora); y
- (e) cualquier otra función expresamente contemplada en el Reglamento del Fondo.

De esta manera, el Comité de Impacto revisará las posibles Inversiones del Fondo para confirmar el alineamiento e impacto con los objetivos de inversión sostenible del Fondo.

2. Periodo de inversión:

a. Definición y medición de los KPIs de impacto

La Sociedad Gestora determinará, con el asesoramiento del Comité de Impacto, los indicadores de impacto medioambiental de forma individual para cada Inversión (los "Indicadores de Impacto Medioambiental") que reflejen el propósito de la empresa y su contribución a solucionar problemáticas medioambientales.

Se establecerá, como mínimo, un (1) Indicador de Impacto Medioambiental por Sociedad Participada en cada momento, por ejemplo, un indicador de escala (e.g. toneladas de desperdicio alimentario evitadas) o un indicador de detalle (e.g. % de incremento en rendimiento agrícola). Estos Indicadores de Impacto Medioambiental se medirán con una frecuencia al menos anual, y se distribuirá a los Partícipes de acuerdo con el Reglamento del Fondo.

Para determinar los Indicadores de Impacto Medioambiental, el Fondo empleará metodología basada en estándares generalmente aceptados por la comunidad internacional, tales como IRIS+, Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y Taxonomía de la UE, entre otros.

Asimismo, se establecerán objetivos a alcanzar durante la vida de la inversión para cada uno de los Indicadores de Impacto Medioambiental, que deberán ser establecidos con carácter anual para cada Indicador de Impacto Medioambiental seleccionado hasta el momento de la desinversión (los "Objetivos de Impacto Medioambiental"). Estos objetivos deberán ser definidos y establecidos por la Sociedad Gestora de acuerdo con el modelo de negocio base y presentados al Comité de Inversiones del Fondo para su consideración antes de que se apruebe una inversión. Una vez ejecutada la inversión, los Objetivos de Impacto Medioambiental se someterán a la aprobación del Comité de Supervisión (la aprobación se entenderá otorgada en caso de que no se manifiesten objeciones por parte de una mayoría o más de sus miembros).

En el momento de las Inversiones Complementarias, el objetivo final de los Objetivos de Impacto Medioambiental podrá ser revisado en base a las nuevas proyecciones de negocio y se presentará al Comité de Impacto dentro del correspondiente informe al Comité de Impacto para su aprobación. Los Objetivos de Impacto Medioambiental deberán modificarse para reflejar las perspectivas revisadas de la inversión en el momento de un compromiso complementario, considerando que podrán revisarse al alza o mantenerse constantes, pero no podrán revisarse a la baja sin el acuerdo del Comité de Impacto y del Comité de Supervisión. Cualquier solicitud de revisión a la baja de los Objetivos de Impacto Medioambiental deberá presentarse al Comité de Impacto.

Si una Inversión se vende o se desinvierte de otro modo antes de que finalice el periodo de tenencia de los tres (3) primeros años, los valores de los subobjetivos por Indicador de Impacto Medioambiental previstos de forma indicativa para los años 1, 2 o 3 ("Escenario de salida anticipada") se aplicarán como valor de referencia para establecer el Objetivo de Impacto Medioambiental a efectos del cálculo del Múltiplo de Impacto Medioambiental individual, así como del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad. Cuando la Inversión se venda o se desinvierta dentro de un ejercicio, el año de referencia será el siguiente ejercicio completo, salvo en circunstancias excepcionales determinadas por el Comité de Impacto (por ejemplo, si una Inversión se desinvierte el mes siguiente al cierre del ejercicio financiero).

Los Indicadores de Impacto Medioambiental y los Objetivos de Impacto Medioambiental se podrán revisar y actualizar excepcionalmente y con el previo consentimiento por escrito del Comité de Impacto y del Comité de Supervisión. Estas últimas deberán estar sujetas a las siguientes situaciones particulares:

- (a) *Factores exógenos*: En caso de un cambio significativo en el entorno del negocio de la sociedad que esté más allá del control de los gestores de la sociedad, los Objetivos de Impacto Medioambiental podrán ser modificados sin ningún tipo de restricción particular. La Sociedad Gestora deberá presentar su justificación durante la correspondiente reunión del Comité de Impacto para solicitar la aprobación del Objetivo de Impacto Medioambiental actualizado. Los miembros del Comité de Impacto podrán solicitar información adicional a la Sociedad Gestora y a la participada, según corresponda, para fundamentar su decisión.
- (b) *Factores endógenos*: Si los gestores de una sociedad deciden perseguir un cambio de estrategia o modelo de negocio que sea necesario para la sostenibilidad de la sociedad y que haga irrelevante el Objetivo de Impacto Medioambiental inicialmente previsto, dicho objetivo podrá modificarse. La Sociedad Gestora deberá presentar su justificación durante la correspondiente reunión del Comité de Impacto para solicitar la aprobación del Objetivo de Impacto Medioambiental actualizado por parte de los miembros del Comité de Impacto. Asimismo, los miembros del Comité de Impacto podrán solicitar información adicional a la Sociedad Gestora y a la participada, según corresponda, para fundamentar su decisión.

Con periodicidad mínima anual, durante el periodo de mantenimiento de la Inversión, la Sociedad Gestora realizará para cada Sociedad Participada una

medición de cada uno de los Indicadores de Impacto Medioambiental, siendo el resultado de dividir el Indicador de Impacto Medioambiental entre el Objetivo de Impacto Medioambiental del año correspondiente el "Múltiplo de Impacto Medioambiental" ($\text{Múltiplo de Impacto Medioambiental} = \frac{\text{Indicador de Impacto Medioambiental}}{\text{Objetivo de Impacto Medioambiental}}$) (a mero título ejemplificativo, si el Objetivo de Impacto Medioambiental es 100 toneladas de residuos procesados y la métrica es 95 toneladas, el Múltiplo de Impacto Medioambiental sería un 95%). Adicionalmente, si se ha definido más de un Indicador de Impacto Medioambiental por Inversión, estos Múltiplos de Impacto Medioambiental individuales serán agregados al Indicador de Impacto Medioambiental a nivel de Sociedad Participada, determinando el promedio de todos los Múltiplos de Impacto Medioambiental definidos por inversión, resultando en el múltiplo global para una Sociedad Participada ("Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad"). Se podrán asignar diferentes ponderaciones a los Múltiplos de Impacto Medioambiental individuales para reflejar la importancia o prioridad de cada indicador.

Asimismo, con carácter anual, la Sociedad Gestora evaluará el impacto de las Sociedades Participadas que se calculará como la media de todos los Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Sociedad, ponderados por la cantidad finalmente invertida por el Fondo en las Sociedades Participadas (esto es, la suma del Coste de Adquisición de cada una de las Sociedades Participadas) (el "Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera").

b. Medición y gestión de potenciales riesgos e incidencias adversas

Durante el período de tenencia, la Sociedad Gestora implementará un sistema de *reporting* de carácter al menos anual que recogerá información relativa a los potenciales riesgos adversos y las Principales Incidencias Adversas de las inversiones.

La Sociedad Gestora considerará la totalidad de las PIAs de carácter obligatorio, establecidas en la Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 sobre las normas técnicas de regulación que desarrollan el Reglamento (UE) 2019/2088 SFDR, así como algunas PIAs de carácter opcional, contempladas en la Cuadro 2 del Anexo I de dichas normas técnicas, que considere relevantes respecto a las participadas.

Dicha información se recogerá mediante un software de *reporting* que garantizará la trazabilidad de los datos.

c. Implementación del "Sustainability Playbook" de Abac

La Sociedad Gestora, velará además por la implementación de mejores prácticas en el desempeño sostenible operativo en materia ASG de las Sociedades Participadas. Dicho plan de gestión y mejora, denominado "Sustainability Playbook" forma parte de la metodología propia de la Sociedad Gestora.

El alcance de este "Sustainability Playbook" consistirá en la medición y fomento activo, paralelamente a la consecución del objetivo sostenible de inversión, de un buen desempeño operativo sostenible, así como unas estructuras sólidas de Gobernanza. Este desempeño se fomentará mediante diversos mecanismos de involucración activa con las Sociedades Participadas incluyendo:

- La medición trimestral de indicadores de sostenibilidad con referencia a cuatro áreas transversales en las que el fondo fomentará una mejora en el desempeño operativo de las Sociedades Participadas. Estas áreas transversales son Clima, Buen Empleo, Diversidad y Gobernanza. Algunos ejemplos de los indicadores de sostenibilidad operativa medidos son:
 - Clima:
 - Emisiones GHG de Alcance 1 & 2 (kg CO2e) siguiendo las metodologías “market-based” y “location-based” establecidas en el protocolo GHG.
 - Consumo eléctrico de la red y autoconsumo renovable (Kwh)
 - El consumo de agua (m3)
 - La generación de residuos y de residuos peligrosos (kg)
 - Buen empleo:
 - Accidentabilidad con y sin bajas médicas en la plantilla (%)
 - Índices de absentismo (%)
 - Índices de rotación (%)
 - Diversidad de género:
 - Empleados por género y edad (%)
 - Brecha salarial (%)
 - Existencia de un Plan de Igualdad (Sí/No)
 - Mujeres en el Equipo Directivo (%)
 - Mujeres en el Consejo de Administración (%)
 - Empleados vulnerables y/o con discapacidad (%)
 - Gobernanza
 - Implementación de un Programa de Compliance (Sí/No)
 - Designación de un Comité de Sostenibilidad y de un/a Responsable de Sostenibilidad que lideren las mejoras operativas en la compañía.
 - Realización del B Impact Assessment de B Corp cómo herramienta de medición holística del desempeño sostenible de una compañía, así como de la solidez de sus herramientas de gestión de la sostenibilidad en base a los aspectos más materiales de su negocio.

Por otro lado, la medición trimestral estará acompañada de un seguimiento e involucración activa por parte del equipo de inversión y del equipo de sostenibilidad para apoyar a la participada en la definición de estrategias y objetivos concretos de mejora en su sostenibilidad operativa a alcanzar durante el periodo de inversión.

Finalmente, adicionalmente a la Comisión de Gestión Fija, la Sociedad Gestora percibirá del Fondo, como contraprestación a sus servicios de gestión, la Comisión de Gestión Variable (*carried interest*) que se pagará de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo.

La percepción de parte de los importes distribuibles a la Sociedad Gestora en concepto de Comisión de Gestión Variable estará condicionada al cumplimiento de los Objetivos de Impacto Medioambiental a la finalización del Fondo y podrá disminuir en función del grado de consecución del Múltiplo de Impacto Medioambiental de conformidad con lo dispuesto a continuación:

<u>Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera</u>	<u>Comisión de Gestión Variable</u>
---	-------------------------------------

Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera \geq a 80%	La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir el 100% de la Comisión de Gestión Variable.
Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera $<$ 80% e \geq a 60%	La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir entre un 90% y un 100% de la Comisión de Gestión Variable de manera lineal (es decir, un Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera de un 60% corresponde a un 90% de la Comisión de Gestión Variable, y un Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera de un 80% corresponde al 100% de la Comisión de Gestión Variable.
Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera $<$ 60%	La Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir un 90% de la Comisión de Gestión Variable.

La evaluación del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera será revisada y confirmada por el Comité de Impacto y auditada anualmente para confirmar el cumplimiento de los Objetivos de Impacto Medioambiental.

Los importes que la Sociedad Gestora deje de recibir en concepto de Comisión de Gestión Variable en función de la consecución del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera de conformidad con lo anterior, será asignado a la(s) ONG(s) Elegida(s).

A los efectos de este Artículo, una "**ONG Elegida**" significa una asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro alineada con la estrategia del Fondo que elija la Sociedad Gestora con el visto bueno del Comité de Supervisión.

Cada vez que se prevea una distribución de Comisión de Gestión Variable, el Fondo retendrá un diez por ciento (10%) del importe a satisfacer en una cuenta especial (las "**Cantidades Retenidas**"). A la finalización del Fondo, se medirá la consecución del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera de conformidad con lo previsto en este apartado y la Cantidad Retenida hasta ese momento será asignadas por el Fondo a la Sociedad Gestora y/o a la(s) ONG Elegida(s) conforme se prevé en los párrafos anteriores en función del Múltiplo de Impacto Medioambiental de la Cartera.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Las prácticas de buena Gobernanza son un factor fundamental del "Sustainability Playbook" de la Sociedad Gestora. Previo al periodo de inversión, las prácticas de buena Gobernanza son analizadas durante el proceso de Due Diligence. Asimismo, durante el periodo de inversión, se implementan y miden con carácter trimestral las siguientes iniciativas: (i) un Programa de Compliance exhaustivo; (ii) el desempeño de las compañías en la herramienta B Impact Assessment de B Corp y su mejora en puntuación; (iii) la definición de objetivos de mejora para los factores de sostenibilidad operativos clave en la estrategia de la Gestora (clima, buen empleo, diversidad, y

governanza); (iv) la alineación con estándares de sostenibilidad internacionales; y (v) la definición de estructuras de Gobernanza adecuadas para el monitoreo y la gestión de la sostenibilidad en la compañía.



¿Cuál es la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles?

La Sociedad Gestora declara que la totalidad (100%) de las inversiones del Fondo serán inversiones sostenibles. Se establecen además unos rangos porcentuales para las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales recogidas bajo la vertical de inversión "Planeta".

Asimismo, el Fondo no ha definido ningún compromiso de inversión en compañías que tengan la consideración de sostenible según el Reglamento de Taxonomía siendo el porcentaje de alineación con el Reglamento de Taxonomía cero por ciento.

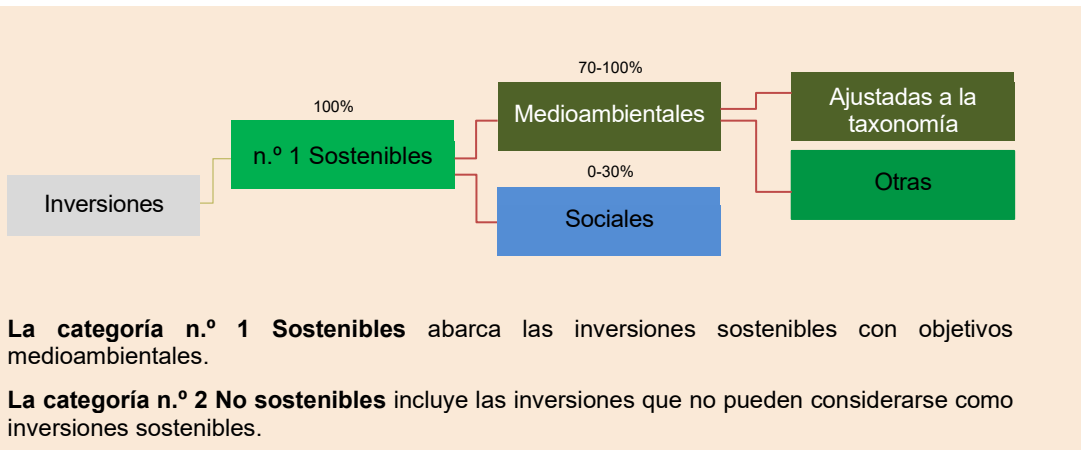
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La **categoría n.º 1 Sostenibles** abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales.

La **categoría n.º 2 No sostenibles** incluye las inversiones que no pueden considerarse como inversiones sostenibles.

• ¿De qué manera logra el uso de derivados el objetivo de inversión sostenible?

n.a.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

La Sociedad Gestora no ha definido una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la Taxonomía de la UE.

• ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE?¹

Sí:

En el gas fósil

En la energía nuclear

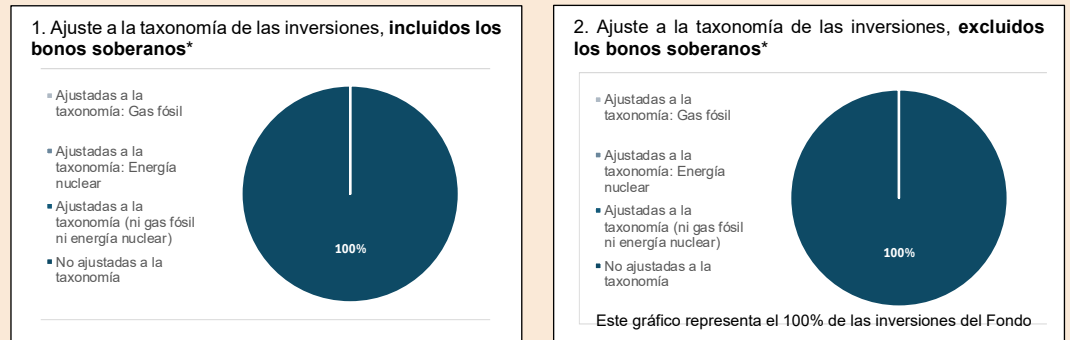
No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo) Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.


actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que entre otras cosas tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.




* A los efectos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.


● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

n.a.


 **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

La Sociedad Gestora no ha definido una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental ajustadas a la Taxonomía de la UE.

De este modo, el porcentaje que las inversiones sostenibles conforme al Reglamento de Taxonomía representen sobre el total de las inversiones del Fondo variará según se acometan las inversiones.

 **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social?**

La Sociedad no ha definido una proporción de inversiones en inversiones sostenibles con un objetivo social.

 **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 No sostenibles» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Todas las inversiones del Fondo tienen un objetivo sostenible.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales O sociales que promueve?

 Los **índices de referencia** son índices

para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No se ha designado un índice específico como referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales que promueve, dado que las inversiones del Fondo se realizan en sociedades no cotizadas.

- *¿cómo tiene en cuenta el índice de referencia los factores de sostenibilidad de forma que esté ajustado continuamente al objetivo de inversión sostenible?*
n.a.
- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*
n.a.
- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*
n.a.
- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*
n.a.



¿Dónde puedo encontrar más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.abaccapital.com/es/sustainability/>